

CONVENIO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Convenio de coordinación y colaboración de servicio académico que celebra, por una parte la persona jurídica denominada "TEGRA CAPACITACIÓN S.C." a quien en lo sucesivo se le denominara como "UTEGRA" representada por su apoderada legal, la C. ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ, y por otra parte, el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, representado en este acto por los CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, SÍNDICO; LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; Y LA L. I. A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, todos del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominarán como "EL MUNICIPIO", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA "UTEGRA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I. Que es una institución de Educación Superior que se encuentra facultada para establecer e impartir cursos de enseñanza media superior y superior, que tiene como finalidad la prestación, contratación y subcontratación de servicios de capacitación a nivel profesional y de posgrado, la promoción e impartición de todo tipo de cursos, diplomados, talleres y especialidades a nivel licenciatura, maestría y doctorado y en general la realización de todo tipo de actividades relacionadas con las áreas de educación y la formación académica en cualquiera de sus etapas, entre otros. Y que forma parte de la Sociedad Civil denominada Tegra Capacitación, constituida bajo el acta notarial No. 586,1 tomo 29, del libro 7. Que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto, entre otros, la impartición de la educación.
- II. Que para ello cuenta con el reconocimiento de validez oficial SEP (Secretaría de Educación Pública) Y SEJ (Secretaría de Educación Jalisco). RVOE Psicología ESLI20111440. Contaduría Pública ESLI20111439, Mercadotecnia ESLI20111438, Administración de Empresas ESLI20111436 y Derecho ESLI20111437, de agosto de 2011; Enfermería ESLI14201577; Maestrías en: Seguridad Social 20090055 de 17 de febrero del 2009, Derecho Fiscal e Impuestos 20090057 17 de febrero del 2009, Administración Financiera 20090058 17 de febrero del 2009 y Educación Física 20090056 17 de febrero del 2009.
- III. Que nombra al LIC. FRANCISCO SALVADOR MENDOZA como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados al presente documento.

- IV. Declara su domicilio en Av. Lázaro Cárdenas # 2311, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México.
- V. Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con "EL MUNICIPIO" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico-tecnológico y cultural.

DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I. Que es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).
- III. Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- IV. Que la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- V. Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- VI. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en el CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO; esto es, en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- VII. Que nombra a la Dirección de Planeación Institucional como su representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto promover el mejoramiento educativo en beneficio de los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus familiares a través de los descuentos que "UTEGRA" otorgue en sus colegiaturas a éstos.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a dar la difusión conforme a sus posibilidades, correspondiente a los beneficios del presente convenio, conforme lo permitan los recursos humanos y materiales disponibles para ello.

TERCERA.- Por así convenirlo las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será por tiempo definido a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **30 (treinta) de Septiembre de 2018 (dos mil dieciocho)**, con posibilidades de ser prorrogado por el tiempo que consideren las partes.

CUARTA.- En caso de que las partes incumplan o violen las cláusulas de este documento o por así convenir a sus intereses, podrá ser terminado por cualquiera de ellas, previo aviso

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA; JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

por escrito con dos meses de anticipación, para evitar daños y perjuicios que pudieran causarse a las mismas con dicha situación.

QUINTA.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena voluntad, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

SEXTA.-PLAN DE BECAS:

"UTEGRA" otorgará a los trabajadores, así como a sus familiares directos e indirectos que se matriculen por primera vez al sistema de "UTEGRA", y que tengan un promedio mínimo de 90 obtendrán un 30% en Licenciatura semiescolarizada, un 15% para la Licenciatura semestral y 20% para Maestrías, que reúnan los requisitos académicos.

SEPTIMA.- CONDICIONES:

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- El estudiante quedará sujeto a las políticas de refrendo cuatrimestral de beca de "UTEGRA".
- Los descuentos serán del 30% (treinta por ciento) en licenciaturas semiescolarizadas, 15% (quince por ciento) en la licenciatura semestral y un 20% (veinte por ciento) en las mensualidades de maestrías.
- Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de "UTEGRA", pudiendo variar estos de un periodo cuatrimestral de licenciatura (semiescolarizado) o semestral en caso de la licenciatura escolarizada. No obstante, el porcentaje asignados a cada aspirante, se mantendrá durante la vigencia del ciclo escolar (cuatrimestral o semestral) con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a "UTEGRA"

OCTAVA.- REQUISITOS.-

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación emitida por "EL MUNICIPIO", dirigida a la Dirección de "UTEGRA", especificando la opción educativa. Dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar 10 días hábiles antes del inicio de ciclo escolar de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para éste fin.
- Tener un promedio general mínimo de 80 ochenta en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a Licenciatura en las modalidades semiescolarizada o semestral y de 90 noventa si desea ingresar a posgrado.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

NOVENA.- RENOVACIÓN CUATRIMESTRAL O SEMESTRAL:

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá:

- Presentar su carta de postulación dirigida a la Dirección de "UTEGRA".
- Mantenerse como estudiante regular, con los promedios ya establecidos.
- No haber reprobado ninguna asignatura en periodo ordinario de evaluación
- Mantenerse al corriente en sus pagos mensuales a más tardar el día 6 de cada mes.
- El refrendo de beca deberá tramitarse cada fin de ciclo según sea el caso (Cuatrimestral) o (Semestral), para concursar por beca el siguiente ciclo, con los requisitos y condiciones que establezca la convocatoria que con oportunidad pública "UTEGRA"; una vez cerrada la convocatoria no se aceptará ningún trámite, sin excepción.

DÉCIMA.- En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado el presente acuerdo, el becario podrá gozar el beneficio del descuento mientras concluye el ciclo vigente simiescolarizado (cuatrimestral) o si es escolarizada (semestral).

DECIMO PRIMERA.- DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO:

"MUNICIPIO" con el apoyo de "UTEGRA" se compromete a difundir el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los empleados, cónyuges e hijos, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de "UTEGRA" o de cualquier otro medio que acuerden las partes.

"UTEGRA" realizará cualquier tipo de material promocional o de difusión para ser repartido a los trabajadores de "EL MUNICIPIO", mismo que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa; condiciones, requisitos, costos, descuentos, planes de becas, entre otros, con la finalidad de informar a los trabajadores de "EL MUNICIPIO". Los gastos incurridos en la realización de dicho material publicitario o de difusión estarán a cargo de "UTEGRA"

DECIMO SEGUNDA.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Ambas partes convienen en que los estudiantes de "UTEGRA" podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de "EL MUNICIPIO", a través de un programa que será objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, el cual deberá validarse por las partes.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-.....

Para ello "UTEGRA" seleccionará a los estudiantes de acuerdo al perfil requerido en los programas específicos a que correspondan las necesidades de los planes de estudio de la carrera que se trate, así como a los proyectos y procesos de "EL MUNICIPIO".

Para el desarrollo de este programa también deberán definirse; por acuerdo de las partes, el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el periodo de prácticas, beneficio que obtendrá cada estudiante, lugar físico donde se desarrollarán las actividades y la capacidad requerida para su ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un convenio de colaboración, por tanto "UTEGRA" no asumirá ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga "EL MUNICIPIO" consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga, y "EL MUNICIPIO" no asumirá ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la "UTEGRA" consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

DECIMO CUARTA.- BOLSA DE TRABAJO:

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a ingresar al sistema de bolsa de trabajo, a través de la cual podrán acceder a la cartera de egresados y estudiantes boletados en la misma, así como a participar en ferias de los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes, tanto "EL MUNICIPIO" como "UTEGRA" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia características, procedimientos y ámbitos de operación,

El presente convenio es producto de la buena voluntad, en razón de lo cual, los conflictos o controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, se resolverán de manera administrativa y por acuerdo de las partes y conforme con su contenido.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por cuadruplicado y ante la presencia de los testigos asistentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

Tlajomulco

www.tlajomulco.gob.mx

Por "UTEGRA"

M.H.D. ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ
Representante Legal.

LIC. FRANCISCO SALVADOR MENDOZA
Coordinación de Mercadotecnia
y Vinculación.

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Síndico Municipal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

TESTIGOS

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
Director General Jurídico.

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, TEGRA CAPACITACIÓN, S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----